



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-32/2023**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JLI-13/2023**, **SUP-JLI-14/2023** y **SUP-JLI-15/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JLI-14/2023**, circularizado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-14/2023 Acuerdo de Sala

ÚNICO. Esta Sala Superior es la competente para conocer y resolver el juicio laboral promovido por la actora.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-JLI-13/2023**, circularizado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-13/2023 Acuerdo de Sala

ÚNICO. La Sala Superior determina su competencia para conocer y resolver el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto demandado, promovido por la parte actora.

Además, el proyecto del expediente **SUP-REP-32/2023**, circularizado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-32/2023

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo controvertido en lo que fue materia de impugnación.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JLI-15/2023**, circularizado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-15/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver el juicio promovido por la parte actora.

SEGUNDO. Continúese la sustanciación del juicio laboral indicado en el rubro.

TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Sala Regional Guadalajara, para los efectos legales a que haya lugar, en términos de lo precisado en el considerando correspondiente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecinueve horas con cuarenta minutos del diez de febrero de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 24/02/2023 04:33:16 p. m.

Hash:  Pdl4m6b7gucAf1lfBg3O04TIbNg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 16/02/2023 08:51:03 p. m.

Hash:  lTUz9slWJ5OiPn9cgwR5YPoAaA4=